


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- -DESAN / ARSEG-GUSAI 20.1

GS-2025-253380-DESAN

Floridablanca 22 de noviembre de 2025

Señora Teniente Coronel
 ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
 Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
 Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión de octubre del contrato N° 068-7-200088-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
-------	------------	-------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2025-093974-REGI5 del 02/05/2025, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 , asigno como supervisor del contrato N° 068-7-200088-25 suscrito con el CENTRO MEDICO SINPISIS IPS S.A al CPS-05 MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ, Técnico Administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto.

Según Acta No. 021-ARGES-GUSAI de fecha 29 de julio de 2025 por la cual se hace entrega de la supervisión del presente contrato y se asigna como responsable a partir del 1/08/2025 de dicha supervisión a la señora SM148 FRANCENITH QUEZADA URREGO de Servicios de Alto Impacto de la Regional de Aseguramiento No.5 .

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05
 - ✓ Informe de supervisión N° 1 mes de mayo del 2025 fecha 03/05/25 al 31/05/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-010200-REGI5.
 - ✓ Informe de supervisión N° 2 mes de junio del 2025 fecha 01/06/25 al 30/06/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-012138-REGI5.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- ✓ Informe de supervisión N° 3 mes de julio del 2025 fecha 01/07/25 al 31/07/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-013893-REGI5.
- ✓ Informe de supervisión N° 4 mes de Agosto del 2025 fecha 01/08/25 al 31/08/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-204070-DESAN
- ✓ Informe de supervisión N° 5 mes de Septiembre del 2025 fecha 01/09/25 al 30/09/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-253330-DESAN

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	N° 068-7-200088-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS.”
Contratista	CENTRO MEDICO SINPISIS IPS S.A NIT. 900.239.673-9
Representante legal	WILSON JAVIER GIL ESTEVEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR \$ 164.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$80.000.000 – Modificación 01 del 15/08/2025
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 244.000.000
Plazo de ejecución inicial	5 MESES 28 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2025 – Modificación 01 del 15/08/2025 01/11/2025 – Modificación 02 del 30/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025 – Modificación 01 del 15/08/2025 30/11/2025 – Modificación 02 del 30/10/2025
Adiciones	– Modificación 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes
Modificatorios	– Modificación 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes – Modificación 02 del 30/10/2025 Prorroga un (1) mes
Prorrogas	– Modificación 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes – Modificación 02 del 30/10/2025 Prorroga un (1) mes
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Modificación No. 01 al contrato de prestación de servicios de salud 068-7-200088-25 celebrado entre la nación Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y la entidad Centro Médico Sinapsis IPS.S.A. de fecha 15/08/2025 mediante la cual se adicionan \$80.000.000,00 que no supera el 50% del valor del contrato principal quedando con un valor total de \$244.000.000,00 y se amplía plazo de ejecución en un mes quedando plazo de ejecución hasta 31/10/2025.

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Modificación No. 02 al contrato de prestación de servicios de salud 068-7-200088-25 celebrado entre la nación Policia Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y la entidad Centro Médico Sinapsis IPS.S.A. de fecha 30/10/2025 mediante la cual amplia plazo de ejecución en un mes quedando plazo de ejecución hasta 30/11/2025.

OBSERVACION:

- Mediante correo electrónico se envía a la entidad casos prioritarios para su agendamiento, facturación.e informe de ejecución


REQUERIMIENTOS

- Mediante comunicado oficial **GS-2025-215309-DESAN**, se requiere a la IPS la justificación técnica y clínica de las remisiones a la subespecialidad de nutrición del deporte, considerando que dicha prestación no se encuentra contemplada en el objeto contractual ni en el portafolio habilitado en el REPS. Las órdenes médicas corresponden a pacientes sin perfil atlético ni actividad física intensa, por lo que se solicita sustento clínico que defina objetivos terapéuticos, criterios médicos que orienten la pertinencia de la remisión y explicación sobre la idoneidad frente a la atención por nutrición clínica. Asimismo, se requiere aclarar el uso del CUPS 890206 y la formación profesional exigida para garantizar la trazabilidad, habilitación y pertinencia del servicio.
- En respuesta al oficio **GS-2025-215309-DESAN**, el Centro Médico Sinapsis indicó que la solicitud se considera de carácter general, al no individualizar pacientes ni requerir aclaración sobre casos específicos, por lo que no procede la entrega de historias clínicas ni datos sensibles, invocando la normativa sobre confidencialidad (Resolución 1995 de 1999, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013). La IPS reiteró que la historia clínica es un documento reservado y que su divulgación sin autorización vulnera derechos fundamentales. Adicionalmente, informó que la subespecialidad exige formación académica y certificación profesional ante entidades competentes, pero no suministró criterios clínicos, parámetros técnicos ni objetivos terapéuticos solicitados, limitándose a aspectos normativos y de protección de datos. Por tanto, la respuesta **no cumple integralmente con lo requerido**, dado que no aporta la justificación técnica ni los lineamientos clínicos solicitados para la pertinencia de la remisión.
- La supervisión, mediante oficio **GS-2025-219415-DESAN**, aclara que la solicitud no busca datos identificables ni revisión de casos individuales, sino establecer criterios técnicos para la planeación contractual del servicio de nutrición del deporte. El análisis enfatiza la ausencia de definición normativa sobre nivel de atención, habilitación y diferenciación frente a nutrición clínica, solicitando información sobre certificación profesional, disponibilidad de prestadores, perfil clínico de pacientes, estimación de demanda y objetivos terapéuticos. Además, se requiere sustento sobre el uso del CUPS 890206 y protocolos clínicos aplicables, destacando que la respuesta previa de la IPS no aportó estos elementos. En conclusión, la supervisión orienta la petición hacia la viabilidad técnica y contractual del servicio, reafirmando la necesidad de soporte clínico y normativo para garantizar pertinencia y trazabilidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan.

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, <u>anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).</u>	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	el supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización, copia de historia clínica y demás con el fin de generar el residuo de satisfacción certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas mínimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mención y se recibe a satisfacción los servicios dentro del plazo de ejecución y vigencia. en cuanto a la revisión técnica y médica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demás observaciones médicas y administrativas).

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de


Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N° 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Barrio Conucos – Bucaramanga.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5” con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>


Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: maikol.morah@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL	FECHA FINAL DEL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N° 5

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:


- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debito y /o notas crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS:

DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud N° 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS.

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.


Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: **CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA**

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 09057230743
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 244.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 170.846.080,00	70,02%
Valor total facturado	\$ 171.460.640,00	70,27%

Valor facturado pendiente de pago	\$ 69.468.598,00	28,47%
Valor pagado	\$ 101.992.042,00	41,80%
Valor pendiente de entrega	\$ 73.153.920,00	29,98%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 05 RAD 3427	\$ 43.594.478,00	Septiembre	\$ 43.594.478,00	Se anexa facturación	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
RAS 06 RAD 3687	\$ 18.413.480,00	Octubre	\$ 18.413.480,00	Se anexa facturación	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
RAS 07 RAD 3688	\$ 6.846.080,00	Octubre	\$ 6.846.080,00	Se anexa facturación	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

Relacion facturas pendiente pago

RAS 05	No.	No. FRA	FECHA FRA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
RAD 3427	1	FE182538	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	2	FE182539	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	3	FE182540	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	4	FE182541	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	5	FE182542	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	6	FE182543	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	7	FE182544	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	8	FE182546	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	9	FE182547	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	10	FE182548	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	11	FE182550	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	12	FE182551	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	13	FE182552	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	14	FE182553	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	15	FE182555	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	16	FE182557	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	17	FE182558	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	18	FE182560	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	19	FE182563	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	20	FE182565	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	21	FE182566	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	22	FE182567	15/09/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	23	FE182568	15/09/2025	\$ 630.000,00	\$ 0,00	\$ 630.000,00
	24	FE182571	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	25	FE182574	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	26	FE182576	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	27	FE182578	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	28	FE182579	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	29	FE182580	15/09/2025	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 1.260.000,00
	30	FE182581	15/09/2025	\$ 420.000,00	\$ 0,00	\$ 420.000,00
	31	FE182586	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	32	FE182587	15/09/2025	\$ 315.000,00	\$ 0,00	\$ 315.000,00
	33	FE182588	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	34	FE182589	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	35	FE182590	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	36	FE182591	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	37	FE182593	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	38	FE182596	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	39	FE182598	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	40	FE182600	15/09/2025	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 1.260.000,00
	41	FE182601	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	42	FE182602	15/09/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	43	FE182603	15/09/2025	\$ 690.000,00	\$ 0,00	\$ 690.000,00
	44	FE182604	15/09/2025	\$ 230.000,00	\$ 0,00	\$ 230.000,00
	45	FE182605	15/09/2025	\$ 1.150.000,00	\$ 0,00	\$ 1.150.000,00
	46	FE182606	15/09/2025	\$ 460.000,00	\$ 0,00	\$ 460.000,00
	47	FE182607	15/09/2025	\$ 920.000,00	\$ 0,00	\$ 920.000,00
	48	FE182608	15/09/2025	\$ 100.258,00	\$ 0,00	\$ 100.258,00
	49	FE182609	15/09/2025	\$ 290.000,00	\$ 0,00	\$ 290.000,00
	50	FE182610	15/09/2025	\$ 290.000,00	\$ 0,00	\$ 290.000,00
	51	FE182611	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
	52	FE182613	15/09/2025	\$ 1.074.560,00	\$ 0,00	\$ 1.074.560,00

53	FE182614	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
54	FE182616	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
55	FE182618	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
56	FE182620	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
57	FE182621	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
58	FE182623	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
59	FE182626	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
60	FE182629	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
61	FE182631	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
62	FE182632	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
63	FE182633	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
64	FE182634	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
65	FE182635	15/09/2025	\$ 1.074.560,00	\$ 0,00	\$ 1.074.560,00
66	FE182636	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
67	FE182637	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
68	FE182638	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
69	FE182639	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
70	FE182640	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
71	FE182641	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
72	FE182642	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
73	FE182643	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
74	FE182644	15/09/2025	\$ 153.640,00	\$ 0,00	\$ 153.640,00
75	FE182645	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
76	FE182646	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
77	FE182647	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
78	FE182648	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
79	FE182649	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
80	FE182650	15/09/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
81	FE182651	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
82	FE182652	15/09/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
83	FE182653	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
84	FE182654	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
85	FE182655	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
86	FE182657	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
87	FE182659	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
88	FE182661	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
89	FE182663	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
90	FE182664	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
91	FE182678	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
92	FE182680	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
93	FE182682	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
94	FE182684	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
95	FE182685	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
96	FE182687	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
97	FE182688	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
98	FE182690	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
99	FE182692	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
100	FE182694	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
101	FE182695	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
102	FE182696	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
103	FE182698	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
104	FE182699	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
105	FE182701	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
106	FE182702	15/09/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00

63	FE-186342	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
64	FE-186343	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
65	FE-186344	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
66	FE-186345	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
67	FE-186346	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
68	FE-186347	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
69	FE-186348	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
70	FE-186349	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
71	FE-186350	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
72	FE-186351	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
73	FE-186352	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
74	FE-186353	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
75	FE-186354	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
76	FE-186355	2/10/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
77	FE-186363	3/10/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
78	FE-186364	3/10/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
79	FE-186366	3/10/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
80	FE-186368	3/10/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
81	FE-186369	3/10/2025	\$ 315.000,00	\$ 0,00	\$ 315.000,00
82	FE-186372	3/10/2025	\$ 302.280,00	\$ 0,00	\$ 302.280,00
83	FE-186373	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
84	FE-186388	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
85	FE-186389	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00

86	FE-186390	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
87	FE-186393	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
88	FE-186395	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
89	FE-186401	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
90	FE-186408	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
91	FE-186409	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
92	FE-186410	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
93	FE-186411	3/10/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
94	FE-186413	3/10/2025	\$ 921.840,00	\$ 0,00	\$ 921.840,00
95	FE-186414	3/10/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
96	FE-186416	3/10/2025	\$ 1.074.560,00	\$ 0,00	\$ 1.074.560,00
97	FE-186418	3/10/2025	\$ 998.200,00	\$ 0,00	\$ 998.200,00
98	FE-186420	3/10/2025	\$ 920.000,00	\$ 0,00	\$ 920.000,00
99	FE-186422	3/10/2025	\$ 265.920,00	\$ 0,00	\$ 265.920,00
VALOR TOTAL			\$ 18.413.480,00	\$ 0,00	\$ 18.413.480,00

RAS 07	No.	No. FRA	FECHA FRA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
RAD 3688	1	FE186422	3/10/2025	\$ 654.080,00	\$ 0,00	\$ 654.080,00
	2	FE-186425	3/10/2025	\$ 1.150.000,00	\$ 0,00	\$ 1.150.000,00
	3	FE-186427	3/10/2025	\$ 2.760.000,00	\$ 0,00	\$ 2.760.000,00
	4	FE-186428	3/10/2025	\$ 1.380.000,00	\$ 0,00	\$ 1.380.000,00
	5	FE-186429	3/10/2025	\$ 920.000,00	\$ 0,00	\$ 920.000,00
VALOR TOTAL				\$ 6.864.080,00	\$ 0,00	\$ 6.864.080,00

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrreferencia se verifican las autorizaciones que estén pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



SM14 FRANCENITH QUEZADA URREGO
 Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
 Supervisor Contrato u orden de N°068-7-200088-25 **SFI (088)**
francenith.quezada1048@correo.policia.gov.co
 Celular 3153730241